

- b) Asistir al Director General en la supervigilancia de la labor de los empleados subalternos de la oficina del Director.
- c) Transmitir verbalmente a los oficiales y empleados de Rentas Internas las órdenes que, en esa forma, les comunique, por su conducto, el Director General e informar a éste del cumplimiento de ellas.
- d) Redactar toda la correspondencia de la oficina del Director General cuya atención no haya sido confiada por éste a otro empleado u oficial y que no corresponda a otro empleado u oficial de acuerdo con este Reglamento.
- e) Cumplir todas las órdenes del Director General concernientes al servicio.
- f) Recibir y custodiar toda documentación, útiles, especies o efectos valorables de otra naturaleza, que ponga a su cuidado el Director General, y dar a éste cuenta de ellos.
- g) Realizar cualquier otra gestión que le confiera el Director General”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9992, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Marcial E. Martínez Ricart.

(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9992

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Marcial E. Martínez Ricart en fecha 10 de junio del año en curso, y los documentos que la acompañan;

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942 sobre Exequátur de Profesionales, y la Ley No. 3756 de fecha 11 de febrero del año en curso, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Marcial E. Martínez Ricart, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9993, que autoriza a la señora Inés Ramírez a cambiar su nombre por el de Inés Román.

(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9993

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de enero del año en curso la señora Inés Ramírez, dominicana, casada, mayor de edad, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 628, serie 31, debidamente renovada, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Inés Román, por ser este último el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de enero del año en curso la interesada hizo fijar por Alguacil en las puertas del Juzgado de Paz de la Común de Moca, y de los Juzgados de Paz de la Común de Santiago, lugar de su nacimiento y de su residencia respectivamente, un aviso en tal sentido; y que en fecha 20 de febrero del mismo año hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;